



ACUERDO MUNICIPAL N° 026-2020-CM-MPA

Abancay, 10 de febrero del 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY POR CUANTO: EL CONSEJO PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Consejo Municipal desarrollada el día 10 de febrero del 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP -ABANCAY DEL AÑO FISCAL 2020;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según el Artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 10 de febrero del 2020, se puso en consideración del Consejo en pleno el OFICIO N°001-2020-GG-IVP-AB, de fecha 21 de enero del 2020, a través del cual el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Abancay, solicita la aprobación de la transferencia presupuestal para la operatividad del instituto de Vialidad Provincial de Abancay por parte de la Municipalidad Provincial de Abancay, por el la suma de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles) para el ejercicio del año fiscal 2020; fundamentando su petición con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 0014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el IVP es un organismo público descentralizado, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, creada por Ordenanza Municipal, cuenta con un Comité Directivo nombrado; que tiene como funciones; la planificación, construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de transportes rural, que comprende caminos vecinales, puentes, caminos rurales y cualquier otra forma de infraestructura de transporte terrestre relacionada al medio rural; en alianza con los Gobiernos Locales y la Comunidad Organizada;

Que, de acuerdo al artículo 4° y 10° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, los Institutos Viales Provinciales, son OPDs que cumplen las funciones de generar infraestructura vial en el ámbito de la provincia, con los recursos propios de la municipalidad provincial y los recursos transferidos por el gobierno nacional desde PROVIAS DESCENTRALIZADO. De acuerdo a su naturaleza, los OPD, cuentan con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, tiene como objeto social la implementación de funciones y fines. **En mérito a ello puede suscribir contratos y convenios en el límite de sus competencias y de sus recursos transferidos;**

Que, el DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, establece en el artículo 9° numeral 9.8, tercer párrafo: "Para el caso de los Gobiernos Locales, quedan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



exceptuados de lo dispuesto por el primer párrafo del presente numeral, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de sus respectivos presupuestos institucionales. **Los recursos de dicha partida de gasto habilitada deben ser transferidos financieramente por cada Gobierno Local a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite IV del literal ñ) del numeral 17.1 del artículo 17 del presente Decreto de Urgencia;**

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Consejo Municipal, los mismos que fueran debatidos y llevados a votación teniendo como resultado siete (07) votos a favor y tres (03) abstenciones; habiéndose aprobado por mayoría, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Transferencia Presupuestal** a favor del Instituto de Vialidad Provincial de Abancay – IVP, para su operatividad, hasta por el monto de s/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), para el ejercicio del año fiscal 2020, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Abancay, realicen todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la entidad www.muniabancay.gob.pe conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, Oficina de Control Institucional de esta Entidad Edil y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chabuaylla Maldonado
ALCALDE